



Código validación comunicación: 336c8

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores(as)

Agentes Distribuidores Mayoristas y Minoristas de Combustibles Líquidos

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación solicitudes por personas naturales o jurídicas para trámites ante la Dirección de Hidrocarburos, del Ministerio de Minas y Energía

Atento saludo, Agentes de la cadena de distribución de combustibles, y comunidad en general.

La Dirección de Hidrocarburos, del Ministerio de Minas y Energía, actuando en concordancia con lo establecido en artículo 16 de la Ley 1755 de 2015; así como lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 2157 de 2021, y, Ley 1581 de 2012, se permite recordar que:

Toda solicitud presentada, ya sea por persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio Colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial; así como aquellas relacionadas con cambios de propietario, operador, razón social, cambio de distribuidor mayorista, u otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y las Resoluciones 40198 de 2021, 31348 de 2015 y 31100 de 2020, **deberá estar firmada y ser “presentada” por el Propietario, Representante Legal, o su apoderado**, en tal sentido, se debe adjuntar documento en el cual se pueda acreditar dicha condición.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Por lo anterior, agradecemos tener en cuenta lo requerido, para evitar posibles reprocesos y por ende demoras en sus trámites.

Cordialmente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: NA

Elaboró: Omar Mauricio Monroy Cubides

Revisó: Andrea Ximena Moreno Amaya, Juan Camilo Ochoa Pabón, Ariel Humberto Pinto Sánchez

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar